Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Año Ramiriano
Bicentenario del Combate de Cepeda, el Tratado del Pilar y la República de Entre Ríos.

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de **Manuel Belgrano**

DECRETO N° 089/2.020.
Concordia, 17/01/2.020.

VISTO:

La creación de la Estructura Organica, Administrativa y Funcional dentro del la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 049/2.020 se establece la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por lo tanto, se hace necesario investir en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de gestionarlos.

Que tal disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos N° 572/2019, prorrogado por el Decreto Nº 1.633/19.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley N° 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a cargo de la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, a la Sra. Markowsky María Alejandra, Documento Nacional de Identidad Nº 14.162.835, legajo N° 2023, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Art. N° 2 del Decreto N° 049/2.020.

ARTICULO 2°- Designase a cargo del Área de Mesa de Entrada, al Sr. Gatto, José Mario, DNI N° 13.940.003 Legajo N° 1240; para el cumplimiento y funciones establecidas en el Articulo N° 4 del Decreto N° 049/2.020.

ARTICULO 3°.- Designase a cargo de COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, a la Sra. Todone María de los Ángeles, DNI N° 16.360.766, Legajo N° 2020, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Articulo N° 7 del Decreto Nº 049/2.020.

ARTICULO 4°.- Que la presente disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos N° 572/2019, prorrogado por el Decreto Nº 1.633/19.

ARTICULO 5°.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del día 01/01/2020.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
A. C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA